



CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE  
INGENIEROS TÉCNICOS Y GRADOS EN MINAS Y  
ENERGÍA

MEMORIA AÑO 2.019



## ÍNDICE

### 1.- PRESENTACIÓN

### 2.- MIEMBROS DEL CONSEJO

### 3.- REUNIONES ORDINARIAS DEL CONSEJO

### 4.- INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO

### 5.- DEBATE DE PRESUPUESTOS

### 6.- BOLETÍN INFORMATIVO

### 7.- INFORME ECONÓMICO



## 1.- PRESENTACIÓN

Estimados compañeros:

La Orden de 12 de marzo de 1957 aprobó los Estatutos de los Colegios de Facultativos de Minas y Fábricas Mineralúrgicas y Metalúrgicas, vigentes en la actualidad con las modificaciones posteriores, y cuya constitución se autorizó por Decreto de 27 de enero de 1956.

El Decreto 309/1972, de 10 de febrero, modificó la denominación de los Colegios de Facultativos de Minas y Fábricas Mineralúrgicas y Metalúrgicas, estableciendo que, en lo sucesivo, pasarían a denominarse Colegios Oficiales de la Ingeniería Técnica Minera y de Facultativos y Peritos de Minas, debiéndose entender sustituidas las referencias que se contengan en el Decreto de 27 de enero de 1956, sobre colegiación de los Facultativos de Minas y Fábricas Mineralúrgicas y Metalúrgicas, y en la Orden de 12 de marzo de 1957, por la que se aprobaron los estatutos de los colegios de los aludidos facultativos, relativas a la denominación de los colegios por la de Colegios Oficiales de la Ingeniería Técnica Minera y de Facultativos y Peritos de Minas.

Los Colegios Oficiales de Ingenieros Técnicos de Minas y de Facultativos y Peritos de Minas y el Consejo General de Colegios, son Corporaciones de Derecho público y de carácter profesional, amparados por la Ley y reconocidos por el Estado, cada uno con plena personalidad jurídica para el cumplimiento de sus fines, y que se regirán según lo previsto en el artículo 36 de la Constitución Española, por las leyes vigentes en esta materia y por las prescripciones de sus los Estatutos generales de los mencionados Colegios, aprobados mediante Real Decreto 1001/2003, de 25 de julio y recogidos en el último BOE.

En fecha 20 de noviembre de 2011 se lleva a cabo una modificación de los Estatutos Colegiales añadiendo a los mismos la denominación de Grado en la titulación de los Ingenieros en esta materia así como se lleva a cabo la reducción del Consejo a 12 miembros, correspondiendo a uno por cada Colegio. Posteriormente, el 19 de noviembre de 2016 se produce una última modificación en nuestros estatutos ajustándose éstos a los requisitos establecidos por el Ministerio de Industria y Energía.

Los Colegios Oficiales de Ingenieros Técnicos y Grados en Minas y Energía y el Consejo General de Colegios, son Corporaciones de Derecho público y de carácter profesional, amparados por la Ley y reconocidos por el Estado, cada uno con plena personalidad jurídica para el cumplimiento de sus fines, y que se regirán por las leyes vigentes en esta materia y por las prescripciones de los presentes Estatutos.

El Consejo General de Colegios es el órgano representativo de ámbito estatal de los Colegios Oficiales de Ingenieros Técnicos y Grados en Minas y Energía.



Los Colegios Oficiales de Ingenieros Técnicos y Grados en Minas y Energía y el Consejo General de Colegios tienen plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. En consecuencia, y de acuerdo con la legalidad vigente, pueden adquirir, enajenar, poseer, reivindicar, gravar toda clase de bienes y derechos, celebrar contratos, obligarse y ejercitar acciones e interponer recursos en todas las vías y jurisdicciones para el cumplimiento de sus fines.

Actualmente existen los Colegios Oficiales de Ingenieros Técnicos y Grados en Minas y Energía que se relacionan en el anexo de estos Estatutos.

Será posible la fusión, segregación y cambio de denominación de los Colegios existentes en la actualidad, por acuerdo de éstos y del Consejo General, de acuerdo con la legislación del Estado y con la de las Comunidades Autónomas en el ámbito de sus respectivas competencias.

Se relacionarán con la Administración General del Estado a través de los Departamentos ministeriales competentes (actualmente: Ministerio de Industria, Turismo y Comercio), y con las Administraciones autonómicas, a través de las Consejerías competentes.

Los acuerdos, decisiones y recomendaciones de los Colegios observarán los límites de la ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.

Los fines esenciales del Consejo son:

- a) La ordenación, en el ámbito de su competencia, y de acuerdo con lo establecido por las leyes, del ejercicio de la profesión del Ingeniero Técnico de Minas en todas sus formas y especialidades, la representación institucional exclusiva de esta profesión, la defensa de los intereses profesionales de los colegiados, así como la protección de los intereses de los consumidores y usuarios de los servicios de los colegiados, todo esto sin perjuicio de las competencias de las Administraciones públicas por razón de la relación funcional, ni de las organizaciones sindicales y patronales en el ámbito específico de sus funciones.
- b) La promoción, la salvaguarda y la observancia de los principios deontológicos y éticos de la profesión de Ingeniero Técnico de Minas y de su dignidad y prestigio.
- c) La promoción y fomento del progreso de las actividades propias de la profesión, del desarrollo científico y técnico, así como de la solidaridad profesional y del servicio de la profesión a la sociedad.
- d) La colaboración con los poderes públicos en la consecución de los derechos individuales y colectivos de la profesión reconocidos por la Constitución a los Colegios Profesionales
- e) Favorecer las enseñanzas técnicas profesionales y de investigación relacionadas con la carrera, facilitando la formación de técnicos aptos para sus diversas funciones, promoviendo al efecto, la inteligencia entre los centros de enseñanzas y las empresas, con objeto de obtener el máximo nivel intelectual, cultural y de aplicación de los Ingenieros Técnicos de Minas y Grados en Minas y Energía.



El cumplimiento de dichos fines se desarrollará en el ámbito estrictamente profesional, quedando excluidas aquellas actividades que la Constitución atribuye específicamente a los partidos políticos, a los sindicatos y a otras asociaciones.

El cumplimiento de dichos fines se desarrollará en el ámbito estrictamente profesional, quedando excluidas aquellas actividades que la Constitución atribuye específicamente a otros órganos e instituciones.

Corresponde al Consejo General, el ejercicio de las siguientes funciones:

1. Facilitar a los colegiados el ejercicio de la profesión, procurando la hermandad entre todos ellos.
2. Asesorar a las Administraciones Públicas, Corporaciones oficiales, y personas o entidades particulares, en todos aquellos asuntos que directa o indirectamente afecten a la profesión o a sus colegiados, realizando estudios, emitiendo informes, resolviendo consultas, redactando pliegos de condiciones técnicas y económicas, actuando en arbitrajes y demás actividades relacionadas con sus fines que pudieren solicitarles o a iniciativa propia.
3. Informar los proyectos de ley y las disposiciones de cualquier rango que tengan incidencia en la actividad de la ingeniería técnica minera, o que se refieran a las condiciones generales de la función profesional de los Ingenieros Técnicos y Grados en Minas y Energía y su interrelación con otras profesiones conexas, con la enseñanza, sus atribuciones, o el régimen de incompatibilidades.
4. Ostentar la representación y defensa de la profesión y de los Colegios ante la Administración General del Estado y Administraciones autonómicas, instituciones, tribunales o entidades y particulares con la legitimación para ser parte en todos aquellos litigios que afecten a los intereses profesionales, en defensa de sus derechos y honorarios producidos por sus trabajos, así como ejercitar el derecho de petición conforme a la Ley, todo ello sin perjuicio de la representación ante las Administraciones Autonómicas de los Consejos Autonómicos de Colegios que pudieran llegar a constituirse.
5. Participar en los Consejos u Organismos consultivos de las distintas Administraciones públicas en materia de su competencia profesional, cuando sus normas reguladoras lo permitan, así como estar representado en los órganos de participación social existentes.
6. Informar en los procedimientos que se tramiten para la elaboración de los planes de estudio de las enseñanzas universitarias o de formación profesional que tengan relación con las actividades propias de la profesión, e informar asimismo sobre la posible creación de Escuelas Universitarias de Ingeniería en Minas y Energía, manteniendo contacto con éstas, y preparar la información necesaria para facilitar el acceso a la vida profesional de los nuevos titulados. Esta participación no tendrá en ningún caso carácter vinculante.



7. Estar representados, en su caso, en los Consejos Sociales de las Universidades, donde se impartan los estudios de Ingeniería en Minas y Energía, cuando los Colegios sean designados para ello de conformidad con lo que establezca la legislación aplicable.
8. Cooperar con la Administración de Justicia y demás organismos oficiales en la designación de colegiados que pudieran ser requeridos para realizar informes, dictámenes, tasaciones, peritaciones u otras actividades profesionales, a cuyo efecto se facilitará periódicamente, y siempre que lo soliciten, la relación de colegiados disponibles a estos efectos.
9. Colaborar con la Administración General del Estado y Administraciones autonómicas en la realización de estudios, emisión de informes, elaboración de estadísticas y otras actividades relacionadas con sus fines que le sean solicitadas o acuerde formular por propia iniciativa.
10. Ordenar, en el ámbito de su competencia, la actividad profesional de los colegiados, que deberá realizarse en régimen de libre competencia, y estará sujeta, a la Ley 15/2007 de 3 de julio, sobre defensa de la competencia y a la Ley 3/1991 de 10 de enero sobre competencia desleal. Asimismo velar por la ética, la deontología y la dignidad profesional y por el debido respeto a los derechos de los particulares, ejerciendo, si cabe, la facultad disciplinaria en el orden profesional y colegial.
11. Elaborar criterios orientativos, a los exclusivos efectos de la tasación de costas.
12. Encargarse del cobro de las percepciones, remuneraciones u honorarios profesionales de trabajos previamente visados, solo a petición libre y expresa de los colegiados, en las condiciones que se determinen en los Estatutos particulares. En dichos casos el Colegio está facultado para comparecer ante los Tribunales de Justicia, por sustitución de los colegiados, ejercitando las acciones procedentes en reclamación de los honorarios devengados por los mismos en el ejercicio de la profesión.
13. Impedir y, en su caso, denunciar ante la Administración, e incluso perseguir ante los Tribunales de Justicia, todos los casos de intrusismo profesional que afecten a los Ingenieros Técnicos de Minas y al ejercicio de la profesión.
14. Intervenir, por la vía de la conciliación o arbitraje, en las cuestiones que, por motivos profesionales, se susciten entre los colegiados.
15. Resolver, por laudo, a instancia de las partes interesadas, las discrepancias que puedan surgir sobre el cumplimiento de las obligaciones dimanantes de los trabajos realizados por los colegiados en el ejercicio de la profesión.
16. Realizar los reconocimientos de firma o el visado de proyectos, informes, dictámenes, valoraciones, peritajes y demás trabajos realizados por los colegiados en el ejercicio de su profesión, de conformidad con lo establecido en el Artículo 14, así como editar y distribuir impresos de los certificados oficiales que para esta función aprueben los órganos de gobierno.
17. Mantener un activo y eficaz servicio de información sobre los puestos de trabajo a desarrollar por Ingenieros Técnicos de Minas, a fin de conseguir una mayor eficacia en su ejercicio profesional.



18. Informar en los procedimientos judiciales o administrativos en que se discutan honorarios.
19. Organizar actividades y servicios comunes de interés para los colegiados, de carácter profesional, formativo, cultural, asistencial y de previsión.
20. Cumplir y hacer cumplir a los colegiados los Estatutos generales y Estatutos particulares, así como las normas y acuerdos adoptados por los órganos de gobierno en materias de su competencia.
21. Atender las solicitudes de información sobre sus colegiados y sobre las sanciones firmes a ellos impuestas, así como las peticiones de inspección o investigación que les formule cualquier autoridad competente de un Estado miembro de la Unión Europea en los términos previstos en la Ley 17/2009, de 23 de noviembre sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, en particular, en lo que se refiere a que las solicitudes de información y de realización de controles, inspecciones e investigaciones estén debidamente motivadas y que la información obtenida se emplee únicamente para la finalidad para la que se solicitó.
22. Todas las otras funciones que le sean atribuidas por las disposiciones vigentes y que beneficien los intereses profesionales de los colegiados o de la profesión.
23. Cuantas funciones redunden en beneficio de la protección de los intereses de los consumidores y usuarios de los servicios de sus colegiados.

El Consejo General estará compuesto por los Decanos-Presidentes de todos y cada uno de los colegios, teniendo cada uno de ellos el carácter de Consejero de su respectivo Colegio.

En caso de necesidad, el Consejero de un Colegio podrá ser sustituido por el Vicedecano o por cualquier otro miembro de la Junta de Gobierno en quien el Decano delegue.

De entre los miembros del Consejo General, se elegirán los siguientes cargos:

- a) Un Presidente.
- b) Un Vicepresidente.
- c) Un Secretario General.
- d) Un Tesorero-Contador.

El mandato de los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario General y Tesorero-Contador será de cuatro años, siempre que mantengan su condición de Consejeros. El resto de los Consejeros desempeñarán su cargo mientras esté vigente el mandato que les de derecho a ello. En caso de elección extraordinaria por vacante, cualquiera que sea el cargo, la duración será por el período restante hasta la renovación ordinaria.

La renovación de cargos se llevará a cabo por mitades, cada dos años, de la siguiente manera:



- La primera renovación tendrá lugar a los dos años de la elección y afectará al Vicepresidente y al Secretario General.
- En la segunda, el Presidente y el Tesorero-Contador, y así sucesivamente.

Son órganos del Consejo la Junta General formada por la reunión de todos los Consejeros y el Comité Ejecutivo, formado por la reunión de todos los cargos del Consejo.

Dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 5 de la Ley Ómnibus por el que se modifica el artículo 11 de la Ley 2/1974 de 13 de Febrero, sobre Colegios Profesionales presentamos y publicamos la memoria correspondiente al ejercicio del año 2.018 del Consejo General de Colegios Oficiales de Ingenieros Técnicos y Grado en Minas y Energía.

En las páginas que encontraréis a continuación tenéis un resumen de la gestiones realizadas por el Consejo durante el pasado ejercicio 2.019.

Saludos cordiales a todos,

Madrid

El Comité Ejecutivo





## **2.- MIEMBROS DEL CONSEJO**

### **2.1.- MIEMBROS HONORARIOS:**

- DON FRANCISCO GUTIERREZ GUZMÁN
- DON PEDRO LAYNA SANZ

Consejeros Honorarios

### **2.2.- MIEMBROS ACTIVOS:**

- D. JOSÉ LUIS LEANDRO RODRIGUEZ  
Decano-Presidente.  
Presidente del Colegio de Huelva.
- D. EMILIO QUEROL MONFIL  
Vicepresidente.  
Presidente del Colegio de Aragón.
- D. VICTOR AITOR ALVAREZ GONZALEZ  
Tesorero.  
Presidente del Colegio de Castilla y León (Norte).
- D. RAFAEL PARRA SALMERÓN  
Secretario.  
Presidente del Colegio de Linares.
- D. ANDRÉS JEREZ GARCÍA  
Presidente del Colegio de Cartagena.
- D. JUAN IGNACIO NAVARRO VILLANUEVA  
Presidente del Colegio de Cataluña.
- D. JUAN CARLOS MORÁN DEL POZO  
Presidente del Colegio de Galicia.
- D. PATRICIO GIL COSÍO  
Presidente del Colegio de Madrid.
- D. JONATAN RODRIGUEZ CALZADA  
Presidente Colegio del País Vasco, Navarra, La Rioja y Soria.
- D. JOSE AUGUSTO SUAREZ GARCIA  
Presidente del Colegio de Asturias.
- D. JOSE CARLOS LOSILLA RAYO  
Presidente del Colegio de Ciudad Real.
- D. ANTONIO VILLAREAL PACHECO  
Presidente del Colegio de Córdoba.



### 3.- REUNIONES ORDINARIAS DEL CONSEJO

3.1.- JUNTA GENERAL ORDINARIA CELEBRADA EL 18 DE MAYO DE 2019, EN MUSEO PROVINCIAL DE HUELVA, ANTIGUA ESCUELA DE MINAS.

Se da la bienvenida a los Decanos por parte del Presidente en esta Junta General ubicada en una sede distinta a la habitual. Dado el desarrollo del exitoso e innovador I Simposio Mujer y Minería celebrado en la Provincia de Huelva, en los días 16 y 17 de mayo de 2019, se procede a llevar a cabo la celebración de esta Junta General Ordinaria con la presencia de todos los Decanos desplazados a esta ciudad. Para el desarrollo de la misma, nos acoge la sede del Museo Provincial de Huelva, lugar emblemático e íntimamente ligado a la historia de la Minería en esta provincia andaluza, ya que en este lugar exacto, se encontraba ubicada, y que durante más de sesenta años albergó, la antigua Escuela de Facultativos de Minas, pionera de lo que es hoy la Universidad de Huelva. Es un orgullo y un placer celebrar este encuentro en este contexto de unión entre la historia de la minería y el desarrollo actual de la misma, siendo reflejo del papel fundamental de la mujer en la evolución de la minería, tal y como hemos comprobado en el I Simposio celebrado del cual podemos extraer como resumen general que: “La minería engancha”.

3.1.1.- En esta primera Junta General del año se pasó a tratar **como Orden del Día** el siguiente, contemplando los extremos que a continuación se detallan:

En cuanto a la lectura y aprobación si procede del acta de la reunión anterior se aprueba la misma por unanimidad.

#### 1. Informes y propuesta del Presidente

Inicia su informe el Sr. Presidente con un punto dedicado a la **Formación**. Así, en lo relativo al máster de Prevención en Riesgos Laborales está en marcha, actualmente más de 200 colegiados lo han cursado y en muchas ocasiones este master ha sido la puerta de entrada para encontrar un primer empleo.

Respecto a los cursos de drones y espectáculos pirotécnicos (a pesar de que constituyen un excelente nicho de empleo) dado el poco número de colegiados que lo han cursado, se va a realizar un encuentro virtual (que oportunamente se anunciará) y en función del interés que despierten se pondrá en marcha una nueva promoción de dicho curso.

Como otros cursos ofertados, podemos encontrar por un lado el curso de baja tensión, el cual, actualmente está parado porque el primer curso aún no ha terminado por diversas incidencias en el mismo. Por su parte, el curso de formación para empleados de Colegios es muy interesante que se haga e incluso sería importante que lo hicieran también los secretarios.

En cuanto a nuevas propuestas de formación se admiten sugerencias por parte de los Colegios, comunicando la probabilidad de poner en marcha uno de QGIS.



Posteriormente, continúa el punto del día en lo relativo a **Asuntos Profesionales**. De esta manera, el Presidente expresa su agradecimiento a los Decanos de los diferentes Colegios por asistir y apoyar el simposio de minería y mujer.

Como puntos a tratar, podemos remarcar los siguientes:

- Propuesta de modificación de la ITC de pozos y aguas subterráneas.
- AEDE la finalización del proyecto tipo se reactivará a primeros de junio, ha estado parado por la oposición frontal de algunos colectivos, no obstante, ese proyecto tipo se publicará para nuestro colectivo.
- Está pendiente la realización de la 4ª Jornada de la Libre Profesión a expensas de que algún Colegio se comprometa a su organización, es probable que lo hagan los Colegios de Asturias y León.
- Respecto a las novedades de la modificación de la ITC de Directores Facultativos se ha realizado ya una tercera reunión a la que asistió el Vicepresidente del Consejo, al respecto en cuanto a los puntos que en reuniones previas generaron más controversias decir que en cuanto a formación no será necesario que el Director facultativo tenga el master de PRL, igualmente ha desaparecido del texto la limitación del número de direcciones facultativas, lo que queda pendiente es el libro de órdenes por la oposición de los empresarios.
- Respecto a FP en la que no figuran los Ingenieros Técnicos de Minas como profesorado se ha iniciado una reclamación al respecto.
- Se va llevar a cabo una actividad de Formación Profesional relativa a la geotermia motivo por el cual se ha remitido un informe al proyecto curricular para que nos tengan en cuenta como profesorado.
- Se ha firmado un convenio ente el Consejo y COMINROC (patronal de firmas mineras). Entre los objetivos del convenio están los de fomento de la profesión, el intercambio de noticias, preparación de congresos y la cooperación en estudios de investigación, la modificación de los libros de texto en aquellos puntos en que ataquen o pueda suponer un desprestigio de la minería, se va realizar un concurso de dibujo minero a nivel nacional y se tocará también el tema de la declaración responsable y la importancia del visado.
- Se informa igualmente del 3º Congreso MMH a celebrar en Sevilla del 15 al 17 de octubre con el ruego por parte del Presidente de que los Decanos asistan al mismo.

El 27 de febrero se realizó una reunión con los Ingenieros de Minas y los principales puntos tratados fueron:

- ITC de Directores facultativos.
- Plazas de Minas en las ofertas de empleo público.
- Catálogo de enseñanzas de FP.
- Fraude en las declaraciones responsables.
- Intrusismo de otros profesionales del sector.
- Fomento de los estudios de Grado.
- Modificación de los libros de texto en los que se ataca a la minería.



De otra parte, el Presidente informa sobre el proyecto de implantación de una asignatura o curso dirigida a los alumnos del último curso de Grado sobre los aspectos profesionales de la Ingeniería de Minas:

- Reunión con los Delegados de los alumnos.
- Se están elaborando nuevos estatutos.
- Congreso del Ingite a celebrar en Octubre en Madrid.
- Uso de la declaración responsable.
- Implantación de la asignatura aspectos profesionales de la ingeniería.
- Celebración de un curso transversal sobre peritación Judicial.
- Escrito de reivindicaciones a los partidos políticos.

### **3.1.2.- Informe del Presidente sobre INITE.**

Continúa el Sr. Presidente informando sobre la situación del INGITE, el cual, está al completo de profesiones.

### **3.1.3.- Informe asuntos jurídicos.**

Prosigue la reunión haciendo referencia a los **Asuntos Judiciales** llevados a cabo por nuestra Institución. En este extremo cabe hacer mención a sentencia favorable al Consejo en cuanto a la demanda presentada frente al mismo. Igualmente, se recalca que todas aquellas sentencias favorables para la profesión serán publicadas en la página Web del Consejo, prescindiendo de los datos personales en aplicación de la normativa vigente. Por último, por parte de la letrada del Consejo se han elaborado numerosos informes entre el que cabe destacar el elaborado sobre la declaración responsable que el Ingite ha hecho suyo.

### **3.1.4.- Informes y propuestas de resolución del Comité Ejecutivo del Consejo, con debate y aprobación si procede.**

Las bases de datos con fotografías enviadas desde los Colegios contenían numerosos fallos además cada una seguía una línea de edición, de tal manera que todas ellas se han unificado y existirá una única base de datos única para toda España, esa base de datos se podrá consultar y será modificable desde el colegio.

Ello ha posibilitado la elaboración del carnet que contendrá nombre y DNI y 6 dígitos los 2 primeros serán del Colegio y los 4 restantes el número nacional.

La fecha de caducidad se fijará para el próximo el 1 de abril de 2023, siendo a partir de esa fecha el momento el cual se expedirán nuevos carnets (el coste del carnet 0,46 céntimos).

Por su parte, se va a proceder a llevar a cabo una reunión del Comité Ejecutivo con los secretarios de los Colegios para tratar diferentes cuestiones entre ellas la firma de un documento con las claves de acceso a la base de datos.

Por último, en este apartado se propone el nombramiento como Consejero de Honor al anterior Secretario del Consejo D. Pedro Layna, la propuesta es aceptada por unanimidad.



### **3.1.5.- Informes de las Comisiones de Trabajo.**

En este punto, el Presidente manifiesta que remitirá trabajos concretos a cada una de las Comisiones.

### **3.1.6.- Puntos presentados por los Colegios.**

- Colegio de Aragón

Presenta un proyecto sobre el visado de proyectos de voladuras en el que se contemplan 4 grupos pero que no va acompañado de un estudio económico por lo que se pospone hasta que dicho estudio este elaborado.

- Colegio de Cartagena

Presenta una modificación de estatutos que es aprobada, supeditada dicha aprobación a la modificación de una fecha que está equivocada en el certificado enviado al Consejo.

- Colegio de Asturias

Indica que tiene elaborado un anteproyecto sobre la celebración de las 4ª Jornada de la Libre Profesión.

### **3.1.8.- Presentación y aprobación si procede de la cuenta de resultados y balance de situación del ejercicio 2018.**

Se aprueban por unanimidad las cuentas del ejercicio cerrado de 2018 así como el balance de situación de dicho ejercicio.

### **3.1.9.- Estado de cuentas del ejercicio en curso 2019.**

Se aprueba por unanimidad el avance del Estado de Cuentas del ejercicio en curso.



3.2 JUNTA GENERAL ORDINARIA CELEBRADA EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2019, EN NUESTRA SEDE SOCIAL, CALLE DE DON RAMÓN DE LA CRUZ, 88 DE MADRID.

Se procede la lectura y aprobación si procede del acta de la reunión anterior y sometida a votación se aprueba por unanimidad.

### 3.2.1. Informe y propuesta del Presidente.

Comienza el Sr. Presidente haciendo referencia a los aspectos esenciales en cuanto a **Formación**, en este ámbito se estipulan los siguientes acuerdos:

- Nueva convocatoria del master de Prevención de Riesgos Laborales, se han realizado hasta el momento 10 cursos y ya tienen el título más de 200 compañeros. El Presidente advierte de la importancia que tiene la difusión de estos cursos entre todos los colegiados.
- Encuentros digitales para dar conocimiento de los cursos de espectáculos pirotécnicos y de drones, oportunamente se avisará de la realización de los mismos, con objeto de que los colegiados vean la importancia de los mismos y la posibilidad de nuevos puestos de trabajo.
- Curso de QGIS, en primavera se podrá ofertar.
- Propuesta de nuevos cursos de interés general presentados por los diferentes Colegios y canalizados a través del grupo de secretarios.
- El curso de peritos judiciales se realizará posiblemente a través del Ingite o de la Unión Profesional.
- El curso de baja tensión ya está en marcha, si bien solo hay actualmente 7 matriculados, por lo que se reenviará y se dará un plazo de matrícula hasta el 30 de diciembre.
- En Huelva en el 2º cuatrimestre se va a impartir la asignatura de libre elección “Aspectos Profesionales de la Ingeniería Técnica” organizado e impartido por el Colegio de Huelva. Por parte del Presidente se insta a que los Colegios que tengan Escuela de Minas intenten hacer lo mismo.
- Proyecto AEDE (Asociación Española de Demolición, Foro Deconstrucción) desde el Consejo se ha participado en todas las reuniones y el 27 de noviembre se va a presentar.

Por su parte, los **aspectos referentes a la profesión** tienen como fundamento los siguientes:

El presidente felicita a los organizadores de las IV Jornadas de la Libre Profesión celebradas en Oviedo los días 25 y 26 de octubre, tanto por su organización como por el elevado número de participantes que ascendió a 69 inscritos.

Respecto a la ITC de Directores Facultativos, el Presidente indica la necesidad de actuar con cautela, se ha asistido a todas las reuniones y el próximo 12 de diciembre se prevé una nueva reunión de la Comisión Nacional de Seguridad Minera, en la que el Consejo estará representado.



En otro orden de cosas, se pone en conocimiento de los presentes que se ha llevado a cabo una reunión con el Consejo de Ingenieros de Minas con resultados positivos en muchos aspectos que nos son comunes, de hecho se ha redactado de manera conjunta una reclamación al Consorcio de Aguas de Bilbao, con una plena colaboración de los letrados de ambos Consejos.

El Presidente recuerda la celebración del MMH en Sevilla que se realizó con total éxito y en la que se entrevistó con diferentes personalidades.

Igualmente comenta que por parte de los Ingenieros Técnicos Topográficos le han informado de que podemos acceder al Archivo Topográfico de Lindes (ATNL) que contiene información que puede ser muy útil para nuestros colegiados.

En el Libro Verde de la Gobernanza de Aguas nuestro Consejo no aparece por lo que se harán las gestiones pertinentes para subsanar este olvido.

Por otra parte, se van a llevar a cabo las gestiones necesarias para conseguir que el Consejo esté como invitado en el CIPAE (Comisión Interministerial Permanente de Armas y Explosivos). La composición del mismo se encuentra publicada en el BOE de 23 de marzo de 2002.

Para el reconocimiento del coeficiente reductor en la jubilación de Directores Facultativos que han trabajado en canteras o en túneles (Pero con el convenio de la construcción) sería necesario contar con algún compañero próximo a la edad de jubilación que reuniera esas condiciones.

Indica el Presidente que sería muy interesante propiciar una reunión o conferencia de Directores de Escuelas de Minas pero que la iniciativa partiera del Consejo, se estudiará la mejor manera de convocarla.

Respecto al acceso de nuestras titulaciones a las oposiciones de profesorado de FP en las que actualmente solo se tiene acceso al área de Tecnología, se va a procurar luchar para que se puedan presentar a cualquier convocatoria.

### **3.2.2.- Informe sobre Ingite y Unión Profesional.**

Desde el Ingite y a propuesta de la Unión Profesional se está trabajando en el Desarrollo Profesional Continuo, eso llevaría a la certificación de personas.

### **3.2.3.- Informe asuntos jurídicos.**

En este punto el Presidente indica que respecto a la posibilidad de que los Titulados de Grado puedan acceder a los puestos A1 de la Administración, al tener conocimiento de la desestimación frente a recursos de la misma naturaleza presentado por otras profesiones, se ha decidido la retirada del recurso presentado por nuestra letrada.

Igualmente informa que la letrada ha realizado más de 20 actuaciones en diferentes campos y que se ha ganado el recurso de sondeos de Madrid en que se desestimaba un proyecto el cual consideraba que los sondeos no eran técnica minera.

### **3.2.4- Puntos presentados por los Colegios.**



- Colegio de Aragón

Se ofrece, en colaboración con otros Colegios, a organizar las V Jornadas de la Libre Profesión a celebrar el próximo año en un lugar aún por determinar (posiblemente Zaragoza o Lérida).

- Colegio de Asturias

Informa sobre la problemática surgida como consecuencia de las posibles falsificaciones de visados.

### **3.2.5.- Informes de las Comisiones de Trabajo.**

- Ejercicio Profesional y Legislación

Proyecto tipo. Voladuras especiales.

Nuevos campos de actuación profesional. Geotermia. Pirotecnia, Demolición. Etc.

Sondeos y captación aguas subterráneas. Libro verde Gobernanza del Agua.

- Formación Universidad y Posgrado

Programa de captación de alumnos. Seguimiento poster.

Coordinación cursos Consejo.

Conferencia de Directores de Escuelas. Asignatura para todos.

- Régimen Interno Colegios y Colegiación

Seguimiento colegiación obligatoria.

Unificación cuotas de colegiados. Proyecto de cobro de tasas por servicios.

Reglamento de régimen interno.

- Visados, atribuciones y empleo

Tarifas de visados. Conceptos de visados.

Empleo privado y público.

Profesorado FP acciones para homologación.





**3.2.6.- Informes y propuesta de resolución del Comité Ejecutivo del Consejo, con debate y aprobación, si procede.**

Se propone actualizar la tarifa de visados, con una subida del 2% en las tablas de visados.

Se aprueba por unanimidad, por ello, las tablas de visados revisadas y actualizadas se enviarán para que entren en vigor el día 1 de enero de 2020.

A propuesta de Unión Profesional se nos pide el apoyo a la agenda 2030 con una serie de objetivos de desarrollo sostenible (ODS). Se estudiarán aquellos objetivos concretos ligados y a los que mostrará su apoyo el Consejo.

**3.2.7.- Presentación y aprobación si procede del presupuesto del Consejo para el año 2.020.**

Todos los presentes han recibido el presupuesto para el próximo 2020. Responde el Tesorero a todas las cuestiones plantadas sobre el presupuesto.

Se somete a votación, aprobándose por unanimidad.

**3.2.8.- Presentación y aprobación si procede de aportaciones de los Colegios para el ejercicio 2.020.**

Hace la exposición el Tesorero, contestando las cuestiones planteadas.

Sometido a votación, se aprueba por unanimidad.



### 3.4. RESUMEN DE VISITAS INSTITUCIONALES.

Las reuniones ordinarias del Comité Ejecutivo **hasta julio de 2019** han sido cuatro, despachando asuntos de trámite, tanto profesionales como de homologación de títulos, régimen interno, disciplinario, formación, de secretaría ordinarios y económicos.

A estas, añadir las reuniones celebradas en los organismos “supra colegiales” a los que pertenecemos, en especial INGITE y Unión Profesional, que han totalizado entre las dos instituciones, siete reuniones, entre ordinarias, extraordinarias, de Junta Directiva y Asambleas.

Por último, nuestras relaciones exteriores han sumado siete reuniones:

- Con la Asociación de empresas COMINROC, dos, una previa a la firma del acuerdo para establecer las pautas y contenidos y la segunda para la firma del acuerdo de colaboración.
- Con AEDED para la reanudación del Proyecto Tipo de Demolición.
- Comisión Especial del Ministerio para la modificación de la ITC de Directores Facultativos a la que acude con regularidad el vicepresidente del Consejo como experto, sumando un total de dos reuniones.

Asimismo, una vez más, destacar nuestra presencia en los Grupos de Trabajo de Unión Profesional para la mejora de la visibilidad de las profesiones en la Sociedad.

Las reuniones ordinarias del Comité Ejecutivo **desde julio hasta diciembre de 2.019** han sido varias, despachando asuntos de trámite, tanto profesionales como de homologación de títulos, régimen interno, disciplinario, transparencia, de secretaría ordinarios y económicos y de protección de datos así como con Función Pública y Autoridades Mineras de algunas Comunidades Autónomas.

A estas, añadir las reuniones celebradas en los organismos “supra colegiales” a los que pertenecemos, en especial INGITE y Unión Profesional, que han totalizado entre las dos instituciones, cinco reuniones, entre ordinarias, extraordinarias, de Junta Directiva y Asambleas.

Además, nuestras relaciones exteriores han sumado otras seis reuniones de trabajo:

- Con AEDED para la finalización del Proyecto tipo de demolición.
- Comisión Especial del Ministerio para la modificación de la ITC de directores facultativos a la que acude con regularidad el vicepresidente del Consejo como experto.

Y por último, hay que destacar nuestra presencia en los grupos de trabajo de Unión Profesional para la mejora de la visibilidad de las profesiones en la sociedad, grupos que culminarán su trabajo presumiblemente antes de que finalice el mes de enero de 2020.



#### **4.- INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO.**

- **Ejercicio Profesional y Legislación**

Propuesta del Ministerio sobre modificación de ITC de Directores Facultativos.

Reforma de la Ley de Minas.

El Intrusismo Profesional en la Ingeniería Técnica de Minas.

Propuesta de desaparición de los Cuerpos de Ingenieros e Ingenieros Técnicos y creación de un único Cuerpo de Inspectores de Seguridad Minera que dé cobertura a nuevo Espacio Europeo de Educación tras la entrada en vigor de los acuerdos de Bolonia.

Apertura de nuevos campos de actuación profesional para los Ingenieros Técnicos de Minas. Geoterminas, Pirotecnia, Demolición, etc.

Proyecto tipo de voladuras especiales.

Sondeos y captaciones de aguas subterráneas. Libro verde de la Gobernanza del agua. Presencia de nuestros profesionales.

- **Formación Universidad y Posgrado**

Campaña de revisión nacional de libros de textos de primaria, secundaria y bachillerato en los cuales se hable de Minería, cuidando por la imagen de nuestra profesión, frecuentemente maltratada.

Diccionario de términos mineros.

Programa de captación de alumnos. Seguimiento poster.

Coordinación, seguimiento y propuestas para nuevos cursos de formación de postgrado.

Preparación de la Conferencia de Directores de Escuelas de Minas ante la falta de alumnos. Potenciación de las relaciones de los Colegios Profesionales con las Universidades de las Escuelas de Minas.

- **Régimen Interno Colegios y Colegiación**

Grupo de trabajo de Secretarios.

Censo de empresas de los sectores mineros y energéticos.

Seguimiento colegiación obligatoria.

Unificación de cobro de tasas por servicios prestados en la tramitación de documentos.

Elaboración del Reglamento de Régimen Interior del Consejo General. En redacción para su tratamiento.



- **Visados, atribuciones y empleo**

Uso fraudulento de la denominada Declaración Responsable en el ámbito minero.

Apertura de nuevos campos de actuación profesional para los Ingenieros Técnicos de Minas.

Propuesta de modificación y unificación del visado de voladuras.

Revisión de Tarifas de visados. Conceptos de visados.

Empleo privado y público.

Profesorado FP acciones para la homologación del Ingeniero Técnico de Minas y los Grados para todas las asignaturas técnicas y científicas.

- **Relaciones Institucionales, Comunicación e Imagen Corporativa**

Próximo número de la Revista de Energía y Minas.

Proyección y visibilidad de nuestra profesión en la Sociedad.

Participación en el próximo Consejo de Ingite y Unión Profesional.



## **5.- DEBATE DE PRESUPUESTOS.**

- Presentación y aprobación, si procede del presupuesto del Consejo 2020.

Se envió el presupuesto a todos los Consejeros en tiempo y forma.

Se producen una serie de intervenciones con respecto al presupuesto que son respondidas y aclaradas.

Sometidos a votación, se aprueban por unanimidad.

- Presentación y aprobación del cuadro de aportaciones de los Colegios para el año 2020.

Resueltas todas las dudas y respondidas las cuestiones planteadas, se someten a votación las aportaciones, aprobándose por unanimidad.

- Informe de tesorería del realizado ejercicio en curso

Se hace entrega de la situación económica del Consejo para la información de los Consejeros.



## **6.- BOLETÍN INFORMATIVO.**

En los meses de julio y diciembre del 2019 se presenta por el Consejo General de Colegios Oficiales de Ingenieros Técnicos de Minas y Grados en Minas y Energía la edición de un boletín informativo de actualidad en el que se recogen las principales noticias concernientes a todo lo sucedido y llevado a cabo durante el año en esta Institución.

Entre dichas noticias puestas de manifiesto en julio de 2019, cabe destacar como elementos esenciales:

- Celebrado en Huelva el I Simposio Mujer y Minería.
- Reunión Ordinaria Primer Semestre del Pleno del Consejo.
- Acuerdo entre Consejo General y COMINROC.
- Puesta en marcha del nuevo carnet de colegiado.
- Nuevo diseño de la web del Consejo General.
- Aspectos esenciales del proyecto tipo de demolición.
- Nueva formación profesional en Geotermia.
- Hablamos sobre el problema de la declaración responsable.
- Congreso de INGITE en Noviembre.
- Resumen de asuntos jurídicos llevados a trámite por el Consejo General.
- Áreas de trabajo del Consejo a través de Comisiones de trabajo.
- Resumen de visitas institucionales.
- Firmas de convenio entre Unión Profesional y Wolters Kluwer con condiciones ventajosas en cursos de formación. Máster P.R.L, Piloto de drones para Ingenieros Técnicos de Minas, Baja Tensión, la Seguridad en los Espectáculos Pirotécnicos.
- Gran acogida de nuestro video profesional.
- Seguros contratados y novedades para el año 2019.
- Campaña de fomento del visado profesional.

Por su parte, en diciembre de 2019 se elabora nuevo boletín informativo que recoge como principales noticias:

- Punto final a la guía de proyecto de demolición.
- Seguridad en espectáculos pirotécnicos.



- IV Jornadas sobre la Libre Profesión. Octubre 2019.
- II Simposio Mujer y Minería.
- Reunión ordinaria primer semestre del Pleno del Consejo.
- Asuntos jurídicos (Contenciosos/No contenciosos).
- Áreas de Trabajo del Consejo.
- Visitas institucionales.
- Congreso Unión Profesional.
- El problema de la declaración responsable.
- Congreso de Ingite en primavera.
- El carnet del colegiado.
- Actualidad profesión a través de la web del Consejo General.
- Campaña de promoción de estudios de Grados en Minas y Energía.
- Actualización y cumplimiento de la Ley de Protección de Datos.
- Formación ofertada por el Consejo General (Curso de Drones, Baja tensión, Pirotecnia y PRL).



## **7.- INFORME ECONÓMICO**

### **7.1. Bases de presentación de las cuentas anuales**

#### **7.1.1.-Imagen fiel y marco normativo de información financiera aplicable al Colegio**

Las Cuentas Anuales del ejercicio 2019 adjuntas han sido formuladas por el Comité Ejecutivo a partir de los registros contables del Consejo a 31 de diciembre de 2019 y en ellas se han aplicado los principios contables y criterios de valoración recogidos en el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo del plan de actuación de las entidades sin fines de lucro, las Resoluciones de 26 de marzo de 2013, por las que se aprueban el Plan de Contabilidad de entidades sin fines lucrativos y el Plan de Contabilidad de pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos, en todo lo no modificado específicamente por las normas anteriores, será de aplicación el Real Decreto 1514/2007, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y el resto de disposiciones legales vigentes en materia contable, y muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Entidad.

Las cuentas anuales se someten a la aprobación por la Junta General. Por su parte, las cuentas anuales del ejercicio anterior fueron aprobadas por la Junta General Ordinaria del Primer Semestre del siguiente ejercicio.

#### ❖ Principios contables no obligatorios aplicados

No se han aplicado principios contables no obligatorios. Adicionalmente, el Consejo ha formulado estas cuentas anuales teniendo en consideración la totalidad de los principios y normas contables de aplicación obligatoria que tienen un efecto significativo en dichas cuentas anuales.

No existe ningún principio contable que siendo obligatorio, haya dejado de aplicarse.

#### ❖ Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre

- Principio de “empresa en funcionamiento”

El Comité Ejecutivo ha formulado las cuentas anuales siguiendo el principio de gestión continuada, y entienden que la capacidad de la Institución para continuar su actividad de forma que pueda realizar sus activos y hacer frente a sus pasivos en el curso ordinario de su ciclo, por los importes y según la clasificación con que figuran registrados en las cuentas anuales y están sujetas a lograr los objetivos marcados en los presupuestos para el siguiente ejercicio de forma que se generen los recursos suficientes que posibiliten un equilibrio patrimonial y al apoyo económico-financiero de todos los Colegios que forman el Consejo General.





- Estimaciones contables relevantes e hipótesis

En la elaboración de las cuentas se han utilizado estimaciones realizadas por el Comité Ejecutivo para valorar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Básicamente estas estimaciones se refieren a:

- Vida útil de los activos materiales y
- La evaluación de posibles pérdidas por deterioro de determinados activos.

- Juicios relevantes en la aplicación de políticas contables

En las normas de registro y valoración o en otras notas se describen, en su caso, los juicios efectuados por el Comité Ejecutivo en la identificación y selección de los criterios aplicados en la valoración y clasificación de las principales magnitudes que se muestran en los estados financieros del Consejo.

- Cambios de estimación

A pesar de que las estimaciones realizadas por el Comité Ejecutivo del Consejo se han calculado en función de la mejor información disponible al cierre del ejercicio, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a su modificación en los próximos ejercicios. El efecto en las cuentas anuales de las modificaciones que, en su caso, se derivasen de los ajustes a efectuar durante los próximos ejercicios se registraría de forma prospectiva.

#### ❖ Comparación de la información

A los efectos de la obligación establecida en el art. 35.6 del Código de Comercio y a los efectos derivados de la aplicación del principio de uniformidad y del requisito de comparabilidad, las cuentas anuales correspondientes al ejercicio terminado reflejan cifras comparativas del ejercicio anterior.

#### ❖ Agrupación de partidas

Determinadas partidas de las cuentas y balance se presentan de forma agrupada para facilitar su comprensión, si bien, en la medida en que sea significativa, se ha incluido alguna información desagregada.

#### ❖ Importancia relativa

Al determinar la información a desglosar en la presente memoria sobre las diferentes partidas de los estados financieros u otros asuntos, el Consejo, de acuerdo con el Marco Conceptual del Plan General de Contabilidad para empresas sin ánimo de lucro, ha tenido en cuenta la importancia relativa en relación con las cuentas del ejercicio anterior.

#### ❖ Cambios en criterios contables y corrección de errores



La memoria del ejercicio terminado a 31 de diciembre no incluye cambios en criterios contables ni corrección de errores.

### **7.1.2.- Excedente del Ejercicio**

Se ha sometido como es preceptivo a la aprobación de la Junta General la aplicación del excedente obtenido en el ejercicio 2019 cerrado que se aplica a Remanente.

### **7.2.- Normas de valoración**

#### **7.2.1.- Inmovilizado Intangible**

El Consejo registra en la cuenta de Aplicaciones Informáticas los costes incurridos en la adquisición y desarrollo de programas de ordenador. Los costes de mantenimiento de las aplicaciones informáticas se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en el que ocurren. La amortización de las aplicaciones informáticas se realiza aplicando el método lineal durante 3 años.

El Consejo revisa la vida útil y el método de amortización de los inmovilizados intangibles al cierre de cada ejercicio. En su caso, las modificaciones en los criterios inicialmente establecidos, se reconocen como un cambio de estimación. Al menos al cierre del ejercicio, se evalúa la existencia de indicios de deterioro, en cuyo caso se estiman los importes recuperables, efectuándose las correcciones valorativas que procedan.

En el presente ejercicio no se han reconocido “Pérdidas netas por deterioro” derivadas de los activos intangibles.

#### **7.2.2.- Inmovilizado material:**

El inmovilizado material se valora inicialmente por su precio de adquisición o coste de producción. Posteriormente se valora a su coste minorado por la correspondiente amortización acumulada y las pérdidas por deterioro, si las hubiera, conforme al criterio mencionado.

Se registra la pérdida por deterioro del valor de un elemento del inmovilizado material cuando su valor neto contable supere a su importe recuperable, entendiendo éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso.

La amortización de los elementos del inmovilizado material se realiza, desde el momento en el que están disponibles para su puesta en funcionamiento, de forma lineal durante su vida útil estimada, considerando un valor residual nulo, en función de los siguientes años de vida útil:

<b>Descripción:</b>	<b>% Anual</b>
Construcciones	3%
Mobiliario	10%
Equipos para proceso de información	25%



### 7.2.3.- Deterioro de valor de activos intangibles y materiales

El Consejo evalúa al menos al cierre de cada ejercicio si existen indicios de pérdidas por deterioro de valor de su inmovilizado intangible y material, que reduzcan el valor recuperable de dichos activos a un importe inferior al de su valor en libros. Si existe cualquier indicio, se estima el valor recuperable del activo con el objeto de determinar el alcance de la eventual pérdida por deterioro de valor.

El valor recuperable de los activos es el mayor entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso. La determinación del valor en uso se realiza en función de los flujos de efectivo futuros esperados que se derivarán de la utilización del activo, las expectativas sobre posibles variaciones en el importe o distribución temporal de los flujos, el valor temporal del dinero, el precio a satisfacer por soportar la incertidumbre relacionada con el activo y otros factores que los partícipes del mercado considerarían en la valoración de los flujos de efectivo futuros relacionados con el activo.

En el caso de que el importe recuperable estimado sea inferior al valor neto en libros del activo, se registra la correspondiente pérdida por deterioro con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias, reduciendo el valor en libros del activo a su importe recuperable.

Una vez reconocida la corrección valorativa por deterioro o su reversión, se ajustan las amortizaciones de los ejercicios siguientes considerando el nuevo valor contable.

No obstante lo anterior, si de las circunstancias específicas de los activos se pusiera de manifiesto una pérdida de carácter irreversible, ésta se reconoce directamente en pérdidas procedentes del inmovilizado de la cuenta de pérdidas y ganancias.

En el presente ejercicio el Consejo no ha registrado pérdidas por deterioro de los inmovilizados intangibles y materiales, no existiendo inversiones inmobiliarias.

#### 7.2.3.1.- Activos financieros:

##### ❖ Clasificación

Los activos financieros que posee la Entidad se clasifican en las siguientes categorías:

a) Usuarios y otros deudores de la actividad propia: Corresponden a créditos originados por el Consejo a cambio de los cursos de formación que implanta y otros suministros de servicios y cuyos cobros son de cuantía determinada y que no se negocian en un mercado activo.

b) Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar: Corresponden a créditos originados por el Consejo a cambio del suministro de servicios cuyos cobros son de cuantía determinada y que no se negocian en un mercado activo.

c) Efectivo y otros líquidos equivalentes: El efectivo y otros activos líquidos equivalentes incluyen el efectivo en caja, los depósitos a la vista en entidades de crédito y otras inversiones a corto plazo de liquidez inmediata.

##### ❖ Valoración inicial



Los activos financieros se registran inicialmente al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de la transacción que sean directamente atribuibles.

❖ Valoración posterior

Usuarios y otros deudores de la actividad propia y deudores comerciales y otras cuentas a cobrar, se valoran por su coste amortizado, utilizando el método de interés efectivo. No obstante, los activos financieros que no tengan tipo de interés establecido, el importe venza o se espera recibir en el corto plazo y el efecto de actualizar no sea significativo, se valoran por su valor nominal. Se efectúan las correcciones valorativas necesarias por deterioro de valor cuando existe evidencia objetiva de que no se cobrarán todos los importes que se adeudan, para lo cual se tiene en cuenta los vencimientos de dichas deudas.

Activos financieros mantenidos para negociar se valoran por su valor razonable y los cambios en dicho valor razonable se imputan directamente en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Las inversiones mantenidas hasta el vencimiento se valoran por su valor razonable, incluidos los costes de adquisición. Posteriormente se valoran al coste amortizado, aplicando el tipo de interés efectivo.

Al menos al cierre del ejercicio el Consejo realiza un test de deterioro para los activos financieros que no están registrados a valor razonable. Se considera que existe evidencia de deterioro si el valor recuperable del activo financiero es inferior a su valor en libros. Cuando se produce, el registro de este deterioro se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias.

El Consejo da de baja los activos financieros cuando expiran o se han cedido los derechos sobre los flujos de efectivo del correspondiente activo financiero y se han transferido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad, tales como ventas en firme de activos.

**7.2.3.2.-Pasivos financieros:**

Son pasivos financieros aquellos débitos y partidas a pagar que tiene la Entidad y que se han originado en la contratación de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la entidad, o también aquellos que sin tener un origen comercial, no pueden ser considerados como instrumentos financieros derivados.

Los pasivos financieros se registran inicialmente al valor razonable de la contraprestación recibida, ajustada por los costes de la transacción directamente atribuibles. Los mencionados pasivos se valoran posteriormente a su coste amortizado. El Consejo da de baja los pasivos financieros cuando se extinguen las obligaciones que los han generado.



#### **7.2.4.- Impuesto sobre beneficios.**

Las sociedades tienen obligación de presentar anualmente una declaración a efectos del Impuesto sobre Sociedades. Los beneficios, que se determinan conforme a la legislación fiscal aplicable a las entidades parcialmente exentas, están sujetos a un gravamen del 25% sobre la base imponible, además de una serie de incentivos fiscales que tienen estas empresas. Hasta el ejercicio 2016, el Consejo considera que sus actividades están exentas del pago del Impuesto sobre Sociedades.

Desde el ejercicio 2017, el Consejo considera que los resultados derivados de las actividades de la venta de productos del Consejo, publicidad en la revista y cursos de formación, junto con sus gastos asociados están sujetos al gravamen del 25% sobre la base imponible, y que el resto de sus actividades están exentas del pago del mencionado Impuesto sobre Sociedades

De acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, que señala que los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales, o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años. A 31 de diciembre del 2019, el Consejo tiene abiertos a inspección por las autoridades fiscales todos los impuestos principales que le son aplicables para los cuatro últimos ejercicios. La Dirección del Consejo considera que ha practicado adecuadamente las liquidaciones de los impuestos que le son aplicables. En caso de inspección no espera que surjan pasivos adicionales de importancia.

#### **7.2.5.- Clasificación de activos y pasivos entre corriente y no corriente**

El Consejo presenta el balance de situación clasificando activos y pasivos entre corriente y no corriente. A estos efectos son activos o pasivos corrientes aquellos que cumplan los siguientes criterios:

- Los activos se clasifican como corrientes cuando se espera realizarlos o se pretende venderlos o consumirlos en el transcurso del ciclo normal de la explotación del Consejo, se mantienen fundamentalmente con fines de negociación, se espera realizarlos dentro del periodo de los doce meses posteriores a la fecha de cierre o se trata de efectivo u otros activos líquidos equivalentes, excepto en aquellos casos en los que no puedan ser intercambiados o utilizados para cancelar un pasivo dentro de los doce meses siguientes a la fecha de cierre.
- Los pasivos se clasifican como corrientes cuando se espera liquidarlos en el ciclo normal de la explotación del Consejo, se mantienen fundamentalmente para su negociación, se tienen que liquidar dentro del periodo de doce meses desde la fecha de cierre o el Consejo no tiene el derecho incondicional para aplazar la cancelación de los pasivos durante los doce meses siguientes a la fecha de cierre.



#### **7.2.6.- Ingresos y Gastos.**

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio del devengo con independencia del momento en que se produce la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

No obstante, el Consejo únicamente contabiliza los beneficios realizados a la fecha de cierre del ejercicio, en tanto que los riesgos y las pérdidas previsibles, aun siendo eventuales, se contabilizan tan pronto son conocidos.

Los ingresos por la venta de bienes o servicios se reconocen por el valor razonable de la contrapartida recibida o a recibir derivada de los mismos. Los descuentos por pronto pago, por volumen u otro tipo de descuentos, así como los intereses incorporados al nominal de los créditos, se registran como una minoración de los mismos. No obstante el Consejo incluye los intereses incorporados a los créditos comerciales con vencimiento no superior a un año que no tienen un tipo de interés contractual, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

#### **7.2.7.- Provisiones y Contingencias**

Las obligaciones existentes a la fecha del balance de situación surgidas como consecuencia de sucesos pasados de los que pueden derivarse perjuicios patrimoniales para el Consejo cuyo importe y momento de cancelación son indeterminados se registran en el balance de situación como provisiones por el valor actual del importe más probable que se estima que la Entidad tendrá que desembolsar para cancelar la obligación.

#### **7.2.8.- Indemnizaciones por despido.**

De acuerdo con la legislación vigente, el Consejo está obligada al pago de indemnizaciones a aquellos empleados con los que, bajo determinadas condiciones, rescinda sus relaciones laborales. Por tanto, las indemnizaciones por despido susceptibles de cuantificación razonable se registran como gasto en el ejercicio en el que se adopta la decisión del despido.

En las cuentas anuales del ejercicio no se ha registrado provisión alguna por este concepto, ya que no están previstas situaciones de esta naturaleza.

#### **7.2.9.- Inmovilizado Material**

Construcciones muestra la adquisición de la sede de Madrid en 1979 por 71.958 euros, y la activación de unas obras de reforma de la sede por 15.580 euros. El valor de tasación de las mencionadas construcciones se recoge en el informe emitido por la Sociedad JAL Arquitectura SL, el 22 de marzo de 2017, en el que valora el mencionado inmueble en 804.800 euros, que en comparación con su valor neto contable, pone de manifiesto una plusvalía latente dentro de las construcciones del inmovilizado material de 740.643 euros.

La política del Colegio es formalizar pólizas de seguros para cubrir de forma suficiente los posibles riesgos a que están sujetos los diversos elementos de su inmovilizado tangible.

#### **7.2.10.- Inversiones financieras a largo plazo.**



El Consejo no dispone de éste tipo de inversiones.

Con fecha 29 de septiembre de 2009, el Consejo constituyó la Sociedad mercantil Minerimagen, S. L. con un capital social de 3.200 euros, representado por 32 participaciones sociales de 100 euros de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas por el Consejo General como único socio fundador.

Esta sociedad se encuentra inactiva desde su inicio y al cierre del ejercicio presenta exclusivamente un pequeño saldo bancario diferencia entre el capital inicial y las obligaciones formales derivadas de los primeros pasos para su fallida puesta en funcionamiento.

#### **7.2.11.- Deudores**

Los saldos que figuran en el balance corresponden a cantidades pendientes de ingreso de aportaciones ordinarias de los colegios al cierre y el saldo reconocido como deuda por el Instituto de Ingenieros Técnicos y Graduados de España INGITE, al que pertenece nuestro Consejo General, derivado de la reestructuración de cuotas habidas en dicha Entidad.

#### **7.2.12.- Tesorería**

Suma de los saldos de Caja y de la cuenta corriente abierta en la entidad financiera Banco de Santander.

#### **7.2.13.- Acreedores**

Los saldos que figuran en el balance corresponden a cantidades pendientes de pago al cierre del ejercicio son los Organismos de la Seguridad Social por cuotas ordinarias de diciembre, Hacienda pública por IRPF del 4º trimestre del ejercicio cerrado y el saldo pendiente de pagos de facturas del último mes del año.

En relación a la información requerida por la Disposición adicional tercera “Deber de información” de la Ley 15/2010, de 5 de julio, el periodo medio de pago a proveedores está entorno a los 60 días, y durante el ejercicio cerrado, todos los pagos realizados por la Entidad se encuentran dentro del plazo máximo legal.

#### **7.2.14.- Periodificaciones a corto plazo**

Recoge la periodificación de los ingresos cobrados por anticipado correspondientes a cursos y primas de seguro, cuyos gastos y pagos se devengan en el ejercicio siguiente, de acuerdo con los recibos cobrados por las entidades que imparten los cursos y la Compañía de Seguros.

#### **7.2.15.- Ingresos**



Los ingresos del Consejo son exclusivamente las Aportaciones de los Colegios que lo forman, calculadas de acuerdo al presupuesto y en función del número de Colegiados comunicados por cada Colegio mediante certificación cada cierre del ejercicio para el ejercicio siguiente.

#### 7.2.16.- Gastos de personal

El Consejo tiene en plantilla a una sola persona con contrato de carácter indefinido, responsable de la administración.

El desglose de los gastos de personal es como sigue:

	Euros	
	2019	2018
Sueldos, salarios y asimilados	21.851	21.696
Seguridad social a cargo de la empresa	6.780	7.345
	<u>28.631</u>	<u>29.041</u>

El número medio de personal es como sigue:

<u>Categoría profesional</u>	2019 y 2018	
	mujeres	hombres
Administración	1	0
Total personal	1	0

#### 7.2.17.- Información Relativa a los Miembros del Comité Ejecutivo

Durante el ejercicio terminado los miembros del Comité Ejecutivo no han percibido remuneración alguna, salvo las asignaciones previstas en los presupuestos en concepto de gastos de desplazamientos, asistencias a reuniones de trabajo y representación de la Institución.

Asimismo la Entidad no mantiene al cierre del ejercicio anticipo ni crédito alguno, ni obligaciones o compromisos en materia de pensiones o seguros de vida con miembros del Comité Ejecutivo.

#### 7.2.18.- Hechos Posteriores

No se ha producido ningún hecho significativo entre la fecha del cierre del ejercicio y la de formulación de las cuentas de la Entidad.

#### 7.2.19.- Balance de situación al cierre del ejercicio 2019





## Consejo General de Colegios de Ingenieros Técnicos y Grados en Minas y Energía

ESTADO DE CUENTAS 2019						pag. 7
BALANCE DE SITUACIÓN AUDITADO						
ACTIVO 2019		2018		PASIVO 2019		2018
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>71.156,00 €</b>	<b>67.687,00 €</b>		<b>PATRIMONIO NETO</b>	<b>105.809,00 €</b>	<b>101.729,00 €</b>
<i>INMOVILIZADO MATERIAL</i>	<i>71.156,00 €</i>	<i>67.687,00 €</i>		<i>FONDOS PROPIOS</i>	<i>134.123,00 €</i>	<i>97.400,00 €</i>
				<i>EXCEDENTES EJ. ANTERIORES</i>	<i>-32.393,00 €</i>	<i>0,00 €</i>
				<i>EXCEDENTES EJERCICIO</i>	<i>4.079,00 €</i>	<i>4.329,00 €</i>
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>39.440,00 €</b>	<b>40.653,00 €</b>		<b>PASIVO CORRIENTE</b>	<b>4.787,00 €</b>	<b>6.611,00 €</b>
<i>DEUDORES</i>	<i>28.671,00 €</i>	<i>33.650,00 €</i>		<i>ACREEDORES</i>	<i>4.787,00 €</i>	<i>6.611,00 €</i>
<i>EFFECTIVO Y OTROS ACT.</i>	<i>8.594,00 €</i>	<i>4.764,00 €</i>				
<i>EXISTENCIAS</i>	<i>2.174,00 €</i>	<i>2.239,00 €</i>				
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>110.596,00 €</b>	<b>108.340,00 €</b>		<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>110.596,00 €</b>	<b>108.340,00 €</b>

Madrid, 21 de Septiembre de 2020